Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay.

ASESORÍA JURÍDICA.

DICTAMEN A.J. N° 87/24.-

EXP. N° 8015/2024, SOLICITUD DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL LOTE N° 3 ATENDIENDO EL VENCIMIENTO DEL CONTRATO DEL FISCAL DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2023 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS", CÓDIGO N° 01 – I.D. N° 425.577, CORRESPONDIENTE AL LOTE 3: REMODELACIÓM DE EDIFICIO PARA LABORATORIOS Y OFICINAS DE DOCENTES – FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO.----------

SEÑOR DECANO:

Que, por providencia del señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias – UNA, el Prof. Jorge Daniel González Villalba, se encomendó a esta Asesoría Jurídica, el estudio, análisis y la expedición de un parecer en relación a la nota presentada por el Lic. Miguel Angel Arevelos, Director de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 26 de diciembre de 2024 y de la recomendación emanada del Encargado de los Procesos de Ejecución de Contratos, sobre suspención temporal de la ejecución del LOTE N° 3 del Contato en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2023 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS", CÓDIGO N° 01 – I.D. N° 425.577, CORRESPONDIENTE AL LOTE 3: REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA LABORATORIOS Y OFICINAS DE DOCENTES – FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO.----------**

Análisis y viabilidad de la suspensión temporal:

Que, el Director de Administración y Finanzas el Lic. Miguel Angel Arévalos, solicita mediante **Nota de fecha 29 de diciembre de 2024** cuanto sigue: *"...solicito la SUSPENSIÓN TEMPORAL de la Obra Lote N° 3 REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA LABORATORIOS Y OFICINAS DE DOCENTES – FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO,* ***hasta la terminación de los procesos requeridos para la RENOVACIÓN DEL CONTRATO*** *con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2025; considerando la imperiosa necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SECCION SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, GENERALIDADES, Tercer Párrafo: Se denomina Fiscalización de Obras a los Representantes designados para controlar la correcta ejecución de las Obras..." (sic).-*

Mediante **MEMORANDUM N° 005** remitida por el Ing. Com. José Cardenas Romero de **fecha 26 de diciembre de 2024** manifiesta cuanto sigue: "...Por tanto, esta Encargaduría recomienda la SUSPENSIÓN TEMPORAL de la ejecución de la obra correspondiente al Lote 3: REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA LABORATORIOS Y OFICINAS DE DOCENTES – FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO,

Abg. Patricia Valiente
Asesoría Jurídica
FCA - UNA

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay.

hasta la culminación de los procesos administrativos requeridos para la RENOVACIÓN DEL CONTRATO, con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2025. Esta solicitud obedece a la necesidad de dar cumplimiento a lo estipulado en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SECCIÓN SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, GENERALIDAD...".-

El **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIOLES**, de fecha 24 de julio de 2024 con vigencia conforme a la Cláusula cuarta desde el 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, por el cual se contrata los servicios profesionales de un fiscal de obras para la ejecución de la obra **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS", CÓDIGO N° 01 – I.D. N° 425.577, CORRESPONDIENTE AL LOTE 3: REMODELACIÓM DE EDIFICIO PARA LABORATORIOS Y OFICINAS DE DOCENTES – FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO".-**

Atentos a lo dispuesto en el **Ley N.° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** conforme al Art. 39 que establece la obligación de garantizar la correcta ejecución contractual. Art. 55 inc. c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público.-

El **Decreto N.° 2992/19** Art. 97 el cual establece que por caso fortuito o fuerza mayor cuando en la obra en ejecución se produzca una imposibilidad temporal de ejecutar la obra, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas.-

La **Resolución DNCP N° 5695/2019** "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", enmarcados en sus **Artículos 56**. Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido y **57**. Requisitos del dictamen.-

La **Resolución 1807/22 artículo 3° inc. ñ)** Suspensión del plazo de ejecución contractual. Paralización de la ejecución del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato hasta tanto se rectifique la situación que diera origen a la suspensión, por motivos no imputables al contratista, proveedor o consultor.-

Teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y derecho, se suscita la necesidad de SUSPENDER TEMPORALMENTE la ejecución de la obras mencionadas en virtud del Art. 55 inc. c de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual esboza cuanto sigue: Derecho de los Contratantes inc. c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público y a los Art. 56 y 57 de la Resolución DNCP N° 5695/2019.-

Abg. Patricia Valiente
Asesoría Jurídica
FCA - UNA

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay.

ASESORÍA JURÍDICA.

Considerando la situación planteada, relacionada con la falta de un Fiscal de Obras, lo cual pone en riesgo el **INTERÉS GENERAL**, debido a que dicha figura es la responsable de la ejecución técnica del contrato de obra, desde su inicio hasta su culminación. Entre sus funciones principales se encuentran la fiscalización, el control de la correcta ejecución de los trabajos y la denuncia de cualquier irregularidad ante la entidad contratante.-

Dado que **EL INTERÉS PÚBLICO SE VE COMPROMETIDO**, esta situación representa un riesgo real, y por lo mismo susceptible de perfeccionamiento o mejora. Al no contar con un Fiscal de Obras, se afecta negativamente un proceso que, en condiciones normales, puede ser mejorado o perfeccionado en términos de bienestar social. Ello demanda una acción oportuna por parte de la Administración Pública o de cualquier agente con capacidad de control o influencia, a fin de reducir o eliminar los efectos perjudiciales para la comunidad, transformándolos en acciones favorables y sostenibles.-

Asimismo, cabe señalar que la suspensión temporal es reconocida cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de proseguir con la ejecución regular del contrato durante el periodo de tiempo indicado por motivos que no le resulten imputables, tanto, a la contratante como a la contratista.-

Es importante destacar que, en ningún caso, esta **suspensión temporal** alterará los términos establecidos en el contrato original, ni implicará modificaciones que puedan significar un cambio sustancial en la finalidad o naturaleza del contrato. Tampoco se vulnerarán los principios establecidos en el **Artículo 4° de la Ley N.° 2051/03**.-

En virtud a lo expuesto, se recomienda la **SUSPENSION TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN del contrato del LOTE 3** conforme al cronograma o plazo de ejecución contractual, ante la existencia de motivos que demuestran la imposibilidad de ejecutar el contrato hasta tanto se subsane la situación que diera origen a la suspensión.-

En tales condiciones y al amparo de las disposiciones contenidas en la normativa vigente y en relación al instrumento sometido a estudio, se aconseja elevar a la Máxima Autoridad a fin de que se proceda a imprimir el trámite correspondiente mediante acto administrativo a fin de formalizar la **SUSPENSIÓN TEMPORAL** de ejecución de la obra LOTE N.° 3: REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA LABORATORIOS Y OFICINAS DE DOCENTES – FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, hasta nueva designación formal del Fiscal de Obras conforme a lo expuesto ut supra.-

Abg. Patricia Valiente
Asesoría Jurídica
FCA - UNA

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay.

ASESORÍA JURÍDICA.

Salvo mejor parecer, es mi dictamen.-

San Lorenzo, 30 de diciembre de 2024.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION • VITAM IMPENDERE VERO • ASESORIA JURIDICA • FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS •

Abg. Patricia Valiente
Asesoria Jurídica
FCA - UNA

PROF. ING. AGR. JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA

DECANO

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Universidad Nacional de Asunción.

E. S. D.

Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción
30. 12. 2024
MESA DE ENTRADA - INTERNA

Nº	HORA	FIRMA
8015	12:07	N. Giret

DECANATO - FCA/UNA

- Consejo Directivo
- Vicedecanato
- X Secretaría de la Facultad
- Dirección Académica
- Dirección de Investigación
- Dirección de Extensión Universitaria
- Dirección de Planificación
- Dirección de Admisión
- Dirección de Postgrado
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Talento Humano
- Asesoría Jurídica
- Auditoría Interna Institucional
- Gabinete
- Carrera:.....
- Filial:.....
- Otros:.....

Providencia:
Fecha:
Firma:

Prof. Ing. Agr. Jorge Daniel González Villalba
Decano
Facultad de Ciencias Agrarias